1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACION REVISTA RAYA	
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 901644009-8	
No. DE CONTRATO: 304-2026	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía ____x___ Mínima cuantía_____
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS CREATIVOS, TECNICOS, Y PROFESIONALES PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO PERIODISTICO SEÑAL INVESTIGATIVA- O COMO LLEGARE A LLAMARSE, ENTRE RTVC NOTICIAS Y LA FUNDACIÓN REVISTA RAYA
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	21/01/2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	22/01/2026
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N/A
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, ii) expedición del registro presupuestal.
PRORROGAS:	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 005/2026 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC)
PERIODO CERTIFICADO:	N/A
NUMERO DE PAGO:	4

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	N/A

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	**GASTOS DE VIAJE____**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO_____	**COMISIÓN____**
ANTICIPO: _____	**PAGO ANTICIPADO: _____**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS Para el periodo certificado el contratista cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato; con respecto a las obligaciones específicas, el contratista cumplió con las actividades derivadas de estas. A la fecha el contrato se ha desarrollado de manera normal sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico.
Como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del coproductor, se adjuntan el informe de actividades correspondiente al período objeto de cobro, debidamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato, así como los certificados de emisión y los respectivos soportes de control de calidad correspondientes a cuatro (4) capítulos del programa “Señal Investigativa” y cuatro (4) capítulos del programa “Parte y Contraparte”, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Coproducción RTVC-COPRO-304-2026, relativa a la forma de pago y a los requisitos de aprobación de los contenidos por parte de la supervisión y del área de control de calidad de la programación. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y de los entregables asociados al cuarto pago del contrato.

2. 2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:
El contrato se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de avance del **33,57%**

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificó que el contratista presenta certificación suscrita por el Revisor Fiscal_X__Representante Legal __ en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.5 GARANTIAS:

Póliza De Seguro De Cumplimiento No. 360 47 994000060036
Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil No. 360 74 994000013722

Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
CUMPLIMIENTO	20%	272,259,000.00	21/01/2026	10/05/2027
Calidad del servicio	15%	204,194,250.00	21/01/2026	10/05/2027
Salarios y prestaciones sociales	10%	136,129,500.00	21/01/2026	10/01/2030
Predios labores y operaciones	200 SMLMV	350,181,000.00	21/01/2026	10/05/2027

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS: (En este orden y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión, en lo que respecta a las funciones de la supervisión e interventoría, se debe estipular la totalidad de actividades realizadas en el marco de cada una de los siguientes aspectos)

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a. Existe un expediente del contrato completo, actualizado y que cumple con las normas en materia de archivo.
b. La documentación producida en la etapa precontractual reposa en el expediente del contrato.
c. Se lleva estricto control sobre la correspondencia producida con el contratista, así como de la información y documentos generados durante la ejecución del contrato.
d. Se atendieron, tramitaron y resolvieron todas las consultas elevadas por el contratista derivadas del desarrollo de la actividad contractual.
e. Se tramitaron las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
f. Se exige el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables, en conjunto la Coordinación de Talento Humano.
g. Se garantiza la publicación de los documentos que se deriven como consecuencia de la ejecución de contrato en la plataforma SECOP II, así como todos aquellos que tengan que ver con su finalización.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

a. Se veló por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y postcontractuales.

b. Se verificó la prestación de los servicios, de conformidad con lo pactado en el contrato, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
c. Se realiza la verificación, cuando hay lugar a ello, del reintegro a RTVC de los equipos, elementos y documentos suministrados, para lo cual se constata su estado y cantidad.

Se certifica el cumplimiento del contrato en este periodo.

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

a. Se revisó, elaboró y suscribió los documentos necesarios para efectuar los pagos pactados dentro del contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del mismo y los demás documentos establecidos para dicho trámite.
b. Se revisó y aprobó las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
c. Se tramitó ante la dependencia de RTVC correspondiente, las solicitudes de pago del contratista.
d. Se verificaron los soportes necesarios para el pago según la ejecución del servicio prestado.
e. Se realizó seguimiento y control de los recursos ejecutados y por ejecutar durante la ejecución del contrato.
f. Se verificó que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
g. Se veló por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
h. Se verificó, de conformidad con las planillas de pago presentadas, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
i. Para la última cuenta se elabora y suscribe junto con el contratista el acta de finalización y recibo a satisfacción de contrato, y en los casos en que aplique, se elabora y adelanta el trámite de vistos buenos y suscripción del acta de liquidación del contrato.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS

a. Una vez suscrito el contrato, se verificó y exigió que se otorguen las garantías pactadas, en caso de ser solicitadas, y se veló porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
b. Se veló por el cumplimiento de las obligaciones contractuales generadas con relación al contrato suscrito.
c. Se verificó que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.

2.7. INFORMES DE INTERVENTORIA (En caso de aplicar para informe de interventoría; de lo contrario, omitir esta sección.)

No. de Informe	Fecha	Folios

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI *_____ NO __x____
(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$1.361.295.000**
ADICIONES:	**$ 0**
REDUCCIONES:	**$ 0**
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 348.085.500
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 904.305.900**
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	**N/A**
AMORTIZACIÓN:	**N/A**

VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	**$108.903.000**
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo con el plan del manejo de inversión del mismo.	**SI:** _____ **NO APLICA:** ___x___

OBSERVACIONES ADICIONALES:	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá allegar copia del pago de la seguridad social por los días correspondientes al mes **de mayo de 2026,** en los cuáles prestó sus servicios. Como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del coproductor, se adjuntan el informe de actividades correspondiente al período objeto de cobro, debidamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato, así como los certificados de emisión y los respectivos soportes de control de calidad correspondientes a cuatro (4) capítulos del programa "Señal Investigativa" y cuatro (4) capítulos del programa "Parte y Contraparte", en concordancia con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Coproducción RTVC-COPRO-304-2026, relativa a la forma de pago y a los requisitos de aprobación de los contenidos por parte de la supervisión y del área de control de calidad de la programación. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y de los entregables asociados al cuarto pago del contrato.

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.
 Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 01 días del mes 06 de 2025.

MONTAÑA IBAÑEZ ANA MARIA
Firmado digitalmente por MONTAÑA IBAÑEZ ANA MARIA
Fecha: 2026.06.01 15:39:15 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE: ANA MARIA MONTAÑA IBAÑEZ
CARGO: DIRECTORA CANAL – SEÑAL COLOMBIA

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.**Y CARGO:**

No. DEL CONTRATO:	304 – 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	Aunar esfuerzos creativos, técnicos profesionales para desarrollar conjuntamente el programa de investigación “Señal Investigativa” y el programa de opinión “Parte y Contraparte”, o como llegaren a denominarse.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Fundación Revista RAYA
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Ana María Montaña Ibáñez
CARGO DEL SUPERVISOR:	Directora de Canal Señal Colombia
PERIODO REPORTADO:	mayo de 2026

Informe de actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: Durante el periodo reportado se cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato SI _X____ NO _____

La anterior manifestación se hace bajo la gravedad de juramento

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	***DESCRIPCIÓN***	***PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO***
1. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con las especificaciones descritas en los anexos del proceso de contratación.	*Como parte del proceso de producción de cada episodio, se consolidó un equipo de trabajo conformado por 15 personas (10 integrantes de Revista RAYA y 5 de RTVC), encargado de estructurar y desarrollar el plan editorial de cada entrega. Este equipo también coordinó y ejecutó las distintas acciones requeridas para asegurar el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto.*	*100% de cumplimiento*
2. Cumplir con las disposiciones establecidas por –RTVC- COPRODUCTOR en cuanto al uso y diligenciamiento de formatos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas del proceso de producción, entregas por capítulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y producción delegada de RTVC.	*Para la producción de los episodios relacionados en el presente informe, el equipo editorial llevó a cabo reuniones los días 28 de abril y 5, 12 y 19 de mayo de 2026, con el propósito de revisar y consolidar una lista de verificación de los insumos, materiales y requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de cada entrega.*	*100% de cumplimiento*
3. Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe RTVC-COPRODUCTOR.	*El equipo editorial está conformado por profesionales de Revista Raya y de RTVC, los cuales mantuvieron una comunicación constante para la producción, edición y difusión de cada episodio.*	*100% de cumplimiento*
4. Garantizar todos los elementos necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por RTVC.	*Durante este periodo, el equipo editorial coordinó y aseguró la disposición de los insumos y componentes necesarios para el desarrollo integral de cada episodio. De igual manera, los días 28 de abril y 5, 12 y 19 de mayo de 2026 se llevaron a cabo reuniones de seguimiento y planeación orientadas a estructurar el plan general de producción de cada capítulo, así como a revisar, verificar y dar seguimiento a las tareas definidas para garantizar el cumplimiento de los procesos de*	*100% de cumplimiento*

	producción de cada entrega.	
5. Solicitar al supervisor del contrato las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación cuando sea necesario respecto del proyecto objeto del presente contrato.	*Cada semana, el equipo editorial definió y consolidó la temática correspondiente a cada episodio, de acuerdo con la planeación establecida para el desarrollo del proyecto. Durante este periodo no se realizaron modificaciones en los contenidos temáticos ni en las actividades previstas que implicaran alteraciones al cumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, no fue necesario presentar solicitudes de ajuste o modificación para aprobación por parte de la supervisión.*	*100% de cumplimiento*
6. Producir las piezas audiovisuales que den estricto cumplimiento a los términos y lineamientos de LOS COPRODUCTORES con base en el diseño creativo ya existente y previamente aprobado por RTVC-COPRODUCTOR.	*En este periodo se produjeron 4 episodios de Señal Investigativa y 4 episodios de Parte y Contraparte con base en el diseño creativo acordado entre revista Raya y RTVC.*	*100% de cumplimiento*
7. Solicitar a – RTVC- COPRODUCTOR, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto.	*A través de correos electrónicos oficiales y reuniones bilaterales sostenidas entre los equipos de Revista RAYA y RTVC, se gestionan las solicitudes y aprobaciones relacionadas con los diferentes documentos requeridos para el desarrollo del proyecto. No obstante, durante el presente periodo no fue necesario realizar solicitudes formales de documentación específica a RTVC.*	*100% de cumplimiento*
8. Mencionar a RTVC S.A.S. como Coproductor, en los eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la coproducción.	*En cada episodio de Señal Investigativa y de Parte y Contraparte emitido en este periodo se mencionó a RTVC como coproductora del programa.*	*100% de cumplimiento*
9. Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe RTVC S.A.S, solicitando las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto.	*Los días 28 de abril y 5, 12 y 19 de mayo de 2026, el equipo editorial integrado por profesionales de Revista RAYA y RTVC sostuvo reuniones de coordinación y planeación con el objetivo de definir las temáticas y concertar los procesos de producción correspondientes a los diferentes episodios de los programas. De igual manera, a través de correo electrónico se gestionaron las solicitudes de aprobación requeridas para el desarrollo de las actividades, cuando fue necesario.*	*100% de cumplimiento*
10. Obtener los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por propiedad intelectual, los cuales deben ser solicitados al titular correspondiente y con anterioridad al uso de este. Las autorizaciones deberán garantizar que LA OBRA pueda ser distribuida, comercializada, transmitida y retransmitida, posibilitar fines promocionales y sus eventuales modificaciones y derivaciones y como mínimo contener: a) autorización con permiso de uso para territorio mundial. b). Autorización que contemple el plazo máximo legal como término. c). uso de formato de RTVC COPRODUCTOR o semejante que garantice los derechos involucrados para su uso en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido. Las autorizaciones deberán ser enviadas a – RTVC-COPRODUCTOR conforme lo establecido en la lista de chequeo, para revisión y aprobación por parte del equipo de seguimiento designado por RTVC S.A.S. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas para su divulgación, emisión, reproducción, transmisión y retransmisión de manera parcial o total a través de todas las plataformas de – RTVC- COPRODUCTOR (canales abiertos de tv, streaming, páginas web),	*Por medio de correo electrónico oficiales entre RTVC y Revista Raya se han solicitado las imágenes de archivo en video en señal memoria. De igual manera, cada periodista articulado al programa concerta con sus fuentes el uso de imagen.*	*100% de cumplimiento*

incluyendo festivales o eventos que RTVC considere sin restricción alguna y sin limitar el uso en cualquier momento.		
11. *El COPRODUCTOR se obliga a asumir el pago total de los derechos, tarifas, regalías, compensaciones y cualquier suma que se genere con ocasión de los usos antes descritos, sin que en ningún caso se pueda trasladar costo alguno a RTVC S.A.S.*	*Durante el presente periodo no fue necesario realizar pagos ni compensaciones relacionadas con derechos de imagen, autor o uso de obras. No obstante, en caso de requerirse para futuras emisiones, Revista RAYA asumirá integralmente los costos correspondientes a derechos, tarifas, regalías o cualquier otra compensación derivada del uso de obras y contenidos necesarios para la producción de los programas contemplados en el proyecto.*	*100% de cumplimiento*
12. *El COPRODUCTOR se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad, a obtener de manera previa al primer uso de la producción, todas las licencias, autorizaciones, cesiones y permisos necesarios en materia de derechos de autor, derechos conexos, derecho de imagen, datos personales y propiedad industrial, requeridos para la producción, explotación, difusión y cualquier forma de uso de la obra audiovisual objeto del presente contrato, así como de todas las obras, interpretaciones, fijaciones y materiales que la integren o se deriven de ella. Dichas autorizaciones deberán garantizar, como mínimo: Ámbito territorial mundial. Plazo máximo legal permitido. Uso ilimitado y no exclusivo para su reproducción, comunicación pública, distribución, transformación, adaptación, subtitulación, doblaje, edición, modificación y creación de obras derivadas. Emisión, transmisión y retransmisión por cualquier canal, plataforma, medio o tecnología conocida o por conocerse, incluyendo televisión abierta, streaming, plataformas digitales, redes sociales, páginas web, festivales, eventos culturales o institucionales y cualquier otra modalidad que determine RTVC S.A.S. Uso para fines promocionales, institucionales, comerciales y de archivo, sin limitación temporal ni territorial. Esta obligación comprende, entre otros, el uso de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, interpretaciones, voces, entrevistas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, archivos, imágenes, marcas, nombres, signos distintivos y datos personales que se incorporen directa o indirectamente a la obra.*	*Para cada programa se elaboró un guion en concordancia con los lineamientos y características del formato establecido. Cada uno de estos documentos fue revisado y aprobado por el equipo editorial del programa, garantizando además la gestión de los respectivos permisos, licencias y cesiones relacionadas con los derechos de autor requeridos para su producción y emisión.*	*100% de cumplimiento*
13. *Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y, en general, autores y titulares de derechos de autor y conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato.*	*Previo a la realización de las entrevistas para cada programa, los periodistas investigadores realizaron las respectivas consultas y coordinaciones con las fuentes, quienes autorizaron la publicación y difusión de su participación en los episodios emitidos de los programas Señal Investigativa y Parte y Contraparte.*	*100% de cumplimiento*
14. *Entregar a RTVC todas las licencias, autorizaciones y permisos de manera progresiva conforme avance la producción, para su revisión y aprobación. En caso de que la producción se encuentre iniciada o avanzada, el COPRODUCTOR deberá entregar la totalidad de dichos documentos dentro de las dos (2) semanas siguientes a la firma del contrato, para su convalidación. El pago final, así como la suscripción del acta de liquidación del contrato, quedarán expresamente condicionados a la entrega íntegra, oportuna y satisfactoria, y a la verificación y aprobación por parte de RTVC S.A.S., de la cadena legal completa de la coproducción. Para efectos del presente documento, se entiende por cadena legal la totalidad de los contratos, licencias, cesiones, autorizaciones y permisos que acrediten de manera suficiente el uso legítimo de todos los elementos incorporados a la obra, en materia de derechos de autor, derechos conexos,*	*El equipo editorial, durante su jornada laboral en oficina, la cual se desarrolla de miércoles a sábado cada semana, realiza la gestión con RTVC de cualquier permiso que sea necesario para la producción.*	*100% de cumplimiento*

derecho de imagen, datos personales y propiedad industrial, con el alcance territorial, temporal y de explotación exigido en el contrato.		
15. Responder por cualquier reclamación que, en materia de derechos de autor, conexos, propiedad industrial y derecho de imagen efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a RTVC S.A.S.	*Durante el presente periodo no se recibieron solicitudes de rectificación ni de réplica relacionadas con los contenidos emitidos. En consecuencia, no fue necesario adelantar actuaciones o respuestas por parte del equipo jurídico de la Fundación Revista RAYA ni de RTVC.*	*100% de cumplimiento*
16. Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos, presupuestales y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto e informar a RTVC S.A.S. en caso de percatarse de cualquier situación que pueda afectar el mismo.	*Durante los días martes de cada semana, el equipo editorial sostuvo reuniones de planeación orientadas a coordinar la producción de cada episodio, definiendo el plan general de trabajo necesario para garantizar el desarrollo oportuno de los programas. De igual manera, a lo largo de la semana se realizó un seguimiento permanente a cada una de las etapas de producción, incluyendo el trabajo de campo, la coordinación del recurso humano, la edición técnica y los procesos de revisión y aprobación de contenidos, con el propósito de asegurar la calidad de cada episodio emitido.* *Durante el presente periodo no se registraron inconvenientes de carácter logístico, técnico o humano que afectaran el desarrollo y la realización de los programas.*	*100% de cumplimiento*
17. Asumir el pago total de los derechos, tarifas, regalías, compensaciones y cualquier suma que se genere con ocasión de los usos antes descritos, sin que en ningún caso se pueda trasladar costo alguno a RTVC S.A.S.	*La revista Raya asumió el pago total de los gastos correspondientes en materia de pago de salarios, salidas a campo y contratación de equipos para la realización del programa.*	*100% de cumplimiento*
18. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de LA OBRA objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, también debe hacerse con los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.	*En cada episodio emitido, se mencionaron los créditos de las personas y/o entidades que participaron en la producción de los programas.*	*100% de cumplimiento*
19. Destinar los recursos dados por – RTVC-COPRODUCTOR - a los fines exclusivos de la coproducción objeto del presente contrato.	*En este periodo los recursos otorgados por RTVC se destinaron al pago del equipo humano que garantiza la realización de los programas, los viáticos para las salidas a campo destinadas a la realización de entrevistas y el pago de licencias o permisos.*	*100% de cumplimiento*
20. Suministrar los soportes de la ejecución presupuestal y la documentación contable relacionada con el proyecto, de ser requeridos por -RTVC-COPRODUCTOR.	*El equipo administrativo de la Fundación Revista Raya, en cumplimiento de la ley, organiza su sistema contable, garantizando el uso transparente del presupuesto destinado a asegurar la realización de cada episodio objeto de este contrato de coproducción. En este periodo se presenta una relación general del presupuesto ejecutado en el periodo.*	*100% de cumplimiento*
21. Verificar, aprobar y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y cronograma del proyecto. RTVC– COPRODUCTOR podrá solicitar informes de ejecución o estados de cuenta de considerarlo necesario.	*El equipo de producción y administrativo de la Fundación Revista Raya, hace un seguimiento permanente a la ejecución presupuestal, la cual, conforme a los acuerdos establecidos entre RTVC y Revista RAYA, está orientada a cubrir los costos relacionados con personal, viáticos y equipos técnicos requeridos para el desarrollo de la producción.*	*100% de cumplimiento*

22. *Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto e informar a RTVC en caso de percatarse cualquier situación que pueda afectar el mismo.*	*Durante los días miércoles a sábado de cada semana, el equipo editorial del programa realizó labores de seguimiento y coordinación desde trabajo de oficina, supervisando de manera permanente el desarrollo de la coproducción en sus componentes técnicos, humanos, logísticos y de gestión. Estas acciones se llevaron a cabo con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento y desarrollo integral del proyecto.*	*100% de cumplimiento*
23. *Entregar los másteres para su emisión con el fin de cumplir con la misión y finalidad de RTVC y garantizar las condiciones técnicas, de contenido y de derechos de autor que permitan la emisión de LA OBRA.*	*Los días 2, 9, 16 y 23 de mayo, se entregaron los másters, previa aprobación del equipo editorial y de RTVC, para su emisión en la fecha y horario estipulados.*	*100% de cumplimiento*
24. *Permitir la puesta a disposición del contenido desde la página de Señal Colombia y su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia y en las plataforma OTT, IPTV, VOD o las que llegare a desarrollar RTVC "para su uso a través de cualquier medio de recreación de imágenes en pantalla", así como la inclusión del contenido en los proyectos sin ánimo de lucro del Gobierno Nacional colombiano relacionados con los Ministerios de Cultura, Educación y TIC, que tienen objetivos exclusivamente educativos y culturales, en todo caso geobloqueado al territorio colombiano.*	*Cada uno de los programas de Señal Investigativa fue emitido los domingos a las 8:00 p. m. a través de Señal Colombia y posteriormente publicado en el canal oficial de YouTube de Señal Colombia, conforme se evidencia en los anexos correspondientes.* *Por su parte, los programas de Parte y Contraparte fueron emitidos los días jueves del respectivo mes. No obstante, el episodio 16 tuvo una modificación en su horario de emisión debido al cumplimiento de la Resolución 1988 de 2026 del Consejo Nacional Electoral (CNE), mediante la cual los canales públicos realizaron un enlace nacional el 22 de mayo a partir de las 8:00 p. m. para transmitir los mensajes de cierre de campaña de los candidatos a la Presidencia. En consecuencia, dicho episodio fue emitido a las 9:00 p. m.*	*100% de cumplimiento*
25. *Suministrar los soportes de la ejecución presupuestal y la documentación contable relacionada con el proyecto, de ser requeridos por -RTVC-COPRODUCTOR.*	*El equipo administrativo de la Fundación Revista RAYA, en cumplimiento de las disposiciones legales y contables vigentes, mantiene organizada y actualizada la información financiera del proyecto, encontrándose disponible para la entrega de informes de ejecución presupuestal en caso de ser requeridos por RTVC.* *Para el presente periodo se adjunta la relación general de los gastos ejecutados para el cumplimiento del proyecto, destinados principalmente a personal, viáticos, salidas de campo para el desarrollo de investigaciones y demás requerimientos necesarios para la producción y realización de los programas.*	*100% de cumplimiento*
26. *Las demás inherentes al objeto y naturaleza contractual.*	*En este periodo no se solicitaron soportes de ninguna naturaleza por parte de RTVC.*	*100% de cumplimiento*

Observaciones:

El contrato se ha desarrollado de manera normal durante el período certificado, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. Manifiesto haber cumplido con las obligaciones generales y específicas establecidas para el contrato y que se reflejan en los anexos

Fuentes de verificación:
https://drive.google.com/drive/folders/11K4g_Zen_t2gI6AT8aagWgZ2IUHViXZz?usp=drive_link

ANEXOS:

Relación y links de las investigaciones emitidas por Señal Investigativa:

Capítulo 14 Señal Investigativa **| Revelamos el plan de cúpula militar de Uribe para culpar a Aida Quilcué del asesinato de su esposo**
Fecha: 3 de mayo de 2026
Link: https://www.youtube.com/watch?v=Bp8ptOyXS3g

Capítulo 15 Señal Investigativa **| El camino a la desclasificación de los archivos secretos del DAS**
Fecha: 10 de mayo de 2026
Link: https://www.youtube.com/watch?v=pfHFkhRP-kQ

Capítulo 16 Señal Investigativa **| Las movidas de Álvaro Uribe para frenar indagatoria por la masacre de El Aro**
Fecha: 17 de mayo de 2026
Link: https://www.youtube.com/watch?v=bsegrp2vczM

Capítulo 17 Señal Investigativa **| El video de censuró Red+ Noticias del crimen de Dilan Cruz**
Fecha: 24 de mayo de 2026
Link: https://www.youtube.com/watch?v=wSAgvq2qN-Y

Relación y links de los episodios emitidos por Parte y Contraparte:

Capítulo 13 Parte y Contraparte | **7.836 Falsos Positivos: ¿Nueva cifra del terror en Colombia?**
Fecha: 30 de abril de 2026
Link: https://www.youtube.com/watch?v=BQqqIAspXYo

Capítulo 14 Parte y Contraparte | **¿Hasta dónde puede intervenir el presidente de Ecuador en las elecciones colombianas?**
Fecha: 7 de mayo de 2026
Link: https://www.youtube.com/watch?v=cCYdpa05ZdI

Capítulo 15 Parte y Contraparte | **¿Qué oculta el general (r) Santoyo, expulsado de la JEP?**
Fecha: 14 de mayo de 2026
Link: https://www.youtube.com/watch?v=qhChV8MXTts

Capítulo 16 Parte y Contraparte | **De sitios de terror estatal a centros de memoria y homenaje a las víctimas**
Fecha: 21 de mayo de 2026
Link: https://www.youtube.com/watch?v=ujfRB_LhERI

El presente informe se firma a los 25 días del mes de mayo de 2026.



FIRMA CONTRATISTA

VoBo: Nombre del supervisor – Cargo del Supervisor
Ana María Montaña Ibáñez
Directora de Canal Señal Colombia

Nota 1: Se aclara que la numeración de las obligaciones específicas y las filas que se incluyan en el documento debe corresponder a lo establecido en cada contrato. En caso de que el contrato se tenga establecido un producto o entregable deberá indicarse en una casilla diferente el porcentaje de avance de este.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Bogotá D.C. 25 de mayo de 2026

EL LÍDER DE PROGRAMACIÓN DEL CANAL SEÑAL COLOMBIA

CERTIFICA:

Que, según los registros ASRUN, en el mes de mayo de 2026 el canal Señal Colombia emitió el programa SEÑAL INVESTIGATIVA, con periodicidad semanal, los domingos a las 20:00 horas, según la relación de temas descrita a continuación.

Además, el canal también emitió el programa PARTE Y CONTRAPARTE, en mayo de 2026, con periodicidad semanal, los jueves a las 20:00 horas, según la relación de temas a continuación.

Detalle de capítulos emitidos:

Programa	Tema	Fecha emisión	Horario
SEÑAL INVESTIGATIVA	Revelamos el plan de cúpula militar de Uribe para culpar a Aida Quilcué del asesinato de su esposo	Domingo 3 de mayo, 2026	20:01 horas
SEÑAL INVESTIGATIVA	El camino a la desclasificación de los archivos secretos del DAS	Domingo 10 de mayo, 2026	20:02 horas
SEÑAL INVESTIGATIVA	Las movidas de Álvaro Uribe para frenar indagatoria por la masacre de El Aro	Domingo 17 de mayo, 2026	20:04 horas
SEÑAL INVESTIGATIVA	El video de censuró Red+ Noticias del crimen de Dilan Cruz	Domingo 24 de mayo, 2026	20:05 horas
PARTE Y CONTRAPARTE	7.836 Falsos Positivos: ¿Nueva cifra del terror en Colombia?	Jueves 30 de abril, 2026	20:14 horas
PARTE Y CONTRAPARTE	¿Hasta dónde puede intervenir el presidente de Ecuador en las elecciones colombianas?	Jueves 7 de mayo, 2026	20:04 horas

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C. Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Linea gratuita nacional: 018000123414
Linea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

Programa	Tema	Fecha emisión	Horario
PARTE Y CONTRAPARTE	¿Qué oculta el general (r) Santoyo, expulsado de la JEP?	Jueves 14 de mayo, 2026	20:16 horas
PARTE Y CONTRAPARTE	De sitios de terror estatal a centros de memoria y homenaje a las víctimas	Jueves 21 de mayo, 2026	21:01 horas

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, el día 25 de mayo de 2026

Cordialmente,



JORGE ALBERTO PUCHE QUINTERO

Contratista, líder de programación Señal Colombia

jpuche@contratista.rtvc.gov.co

Outlook

RE: Cuenta de cobro 04, mes de mayo contrato de coproducción No. 304 – 2026 Fundación Revista RAYA - RTVC

Desde Ana Maria Montaña Ibañez <amontana@rtvc.gov.co>
Fecha Jue 28/05/2026 12:26
Para Lina Astrid Fernandez Diaz <lfernandez@rtvc.gov.co>; Diana Isabel Betancourt Arguelles <dbetancourta@contratista.rtvc.gov.co>
CC Cuenta - Canal Señal Colombia / María Helena Márquez Monsalve <senal@rtvc.gov.co>

Buenos días, estimada Lina
Después de revisar el informe procedo a aprobarlo para continuar con el trámite, agradezco tus comentarios frente a la supervisión. Sugiero que esos ajustes se les pidan para el siguiente pago @Diana Isabel Betancourt Arguelles ayúdame a que incorporen esto en el siguiente y que lo suban al drive.

- Cadena legal completa de la coproducción: Se recomienda allegar los soportes correspondientes a licencias, cesiones de derechos, autorizaciones de uso, permisos de imagen, derechos de autor y conexos, así como los registros ante la DNDA que resulten aplicables. (Página 6 del contrato).

- Soportes presupuestales y documentación contable: Se sugiere complementar la información con los soportes financieros y contables relacionados con la ejecución del proyecto, que permitan verificar la destinación y ejecución de los recursos asociados al contrato. (Página 9 del contrato).
- Informes o estados de ejecución: Se recomienda incluir información más detallada respecto del estado de ejecución del presupuesto, cronograma y desarrollo general del proyecto, conforme a los requerimientos establecidos contractualmente. (Página 9 del contrato).

Muchas gracias a las dos

inravisión
Sistema de Medios Públicos

Ana Maria Montaña Ibañez

Directora - Canal Señal Colombia

amontana@rtvc.gov.co

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS

De: Lina Astrid Fernandez Diaz <lfernandez@rtvc.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 11:53
Para: Ana Maria Montaña Ibañez <amontana@rtvc.gov.co>
Cc: Diana Isabel Betancourt Arguelles <dbetancourta@contratista.rtvc.gov.co>; Cuenta - Canal Señal Colombia / María Helena Márquez Monsalve <senal@rtvc.gov.co>
Asunto: RV: Cuenta de cobro 04, mes de mayo contrato de coproducción No. 304 – 2026 Fundación Revista RAYA - RTVC

Buenas tardes, Ana María:

De manera atenta, ya con el acceso al link incorporado en el informe y que solo hasta hoy habilitó el equipo Raya, remito un primer análisis del informe presentado para trámite del cuarto pago del Contrato de Coproducción RTVC-COPRO-304-2026.

Una vez revisado el documento, se sugiere solicitar al coproductor complementar, ya sea para la presente solicitud de desembolso o en cuanto consideres oprtuno, el informe y/o los soportes allegados, con el fin de fortalecer la trazabilidad contractual y verificar el cumplimiento de algunas obligaciones específicas previstas en el clausulado complementario del contrato, particularmente en relación con los siguientes aspectos:

- Cadena legal completa de la coproducción: Se recomienda allegar los soportes correspondientes a licencias, cesiones de derechos, autorizaciones de uso, permisos de imagen, derechos de autor y conexos, así como los registros ante la DNDA que resulten aplicables. (Página 6 del contrato).

- Soportes presupuestales y documentación contable: Se sugiere complementar la información con los soportes financieros y contables relacionados con la ejecución del proyecto, que permitan verificar la destinación y ejecución de los recursos asociados al contrato. (Página 9 del contrato).
- Informes o estados de ejecución: Se recomienda incluir información más detallada respecto del estado de ejecución del presupuesto, cronograma y desarrollo general del proyecto, conforme a los requerimientos establecidos contractualmente. (Página 9 del contrato).

Lo anterior, con el propósito de contar con mayores elementos de verificación y soporte para el trámite de supervisión y pago correspondiente.

Quedo atenta a sus observaciones.

Cordialmente,

Lina Astrid Fernández Diaz

Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia

lfernandez@rtvc.gov.co



(+57 601) 2200700

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS

De: Administración Revista RAYA <administracion@revistaraya.com>
Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 10:06
Para: Ana Maria Montaña Ibañez <amontana@rtvc.gov.co>
Cc: Lina Astrid Fernandez Diaz <lfernandez@rtvc.gov.co>; Fundacion Revista RAYA <fundacion@revistaraya.com>; Edinson Bolaños <ebolanos@revistaraya.com>
Asunto: Cuenta de cobro 04, mes de mayo contrato de coproducción No. 304 – 2026 Fundación Revista RAYA - RTVC

Estimado equipo de RTVC:

Reciban un cordial saludo del equipo de la Revista RAYA.

De manera atenta, nos permitimos enviar los documentos correspondientes al pago No. 4 del mes de mayo de 2026, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato No.304 – 2026, para su respectiva revisión y aprobación.

De la misma manera, manifestamos que la información suministrada es verificada y auténtica.

Gracias.

Cordialmente,

Equipo Fundación Revista Raya

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C., 26/02/2026

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACIÓN REVISTA RAYA** con **NIT 9016440098** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550108900313967

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA